

Constancia: La Corte Constitucional excluyó de revisión la presente acción de tutela. Pasa a Despacho.

La Tebaida Quindío; septiembre 2 del 2021.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA  
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
La Tebaida – Quindío

Asunto: Sustanciación/Obedézcase a lo resuelto  
Proceso: Acción de Tutela  
Accionante: Marta Galvis de Carmona  
Agente Oficioso: Myriam Cristina Carmona Galvis  
Accionada: Asmet Salud Eps-s  
Radicación: 634014089002-2019-00205-00

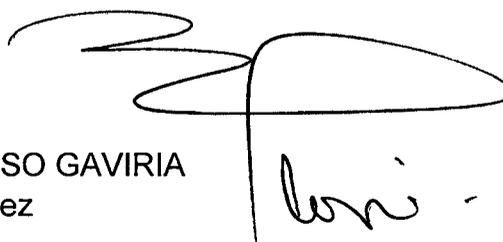
Cinco (5) de abril del dos mil veintidós (2022)

Estese a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, que mediante providencia del treinta y uno (31) de enero del dos mil veinte (2020), decidió EXCLUIR de revisión la presente acción de tutela.

En firme este auto, archívese el expediente previa anotación en el libro radicador.

Notifíquese y Cúmplase,

EDER ALONSO GAVIRIA  
Juez



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL ___/___/2022 <b>6 ABR 2022</b> GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA SECRETARIO
---